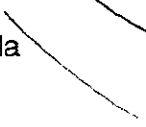
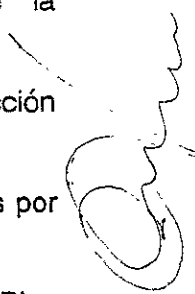
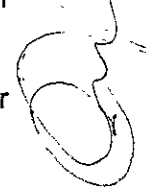


MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

En la ciudad de México, a las 20 horas con 45 minutos del día 15 de mayo de 2006, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la séptima sesión extraordinaria de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, convocada con fundamento en los artículos quinto y séptimo del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Fernando José Díaz Naranjo	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Organización y Geografía Electoral	
Gustavo Anzaldo Hernández	Consejero Electoral, integrante de la Comisión	
Ángel Rafael Díaz Ortiz	Consejero Electoral, integrante de la Comisión	
Citlalli Martínez Vázquez	Representante del Partido Acción Nacional	
José Luis Domínguez Salguero	Representante de la Coalición "Unidos por la Ciudad"	
Jesús Jiménez Martínez	Representante de la Coalición "Por el Bien de Todos"	
Iván Huesca Licona	Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral	
Delia G. del Toro López	Secretaria de la Comisión	

Una vez que se verificó la existencia del quórum legal requerido para sesionar, se declaró el inicio de la sesión. Acto seguido, el presidente de la Comisión sometió a consideración de los integrantes el siguiente orden del día:

Siguiendo con el uso de la palabra, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández mencionó que tomando en cuenta los lineamientos dictados por la autoridad Jurisdiccional, los puntos del acuerdo en discusión no podrían ser en otro sentido que lo establecido en la ejecutoria, a fin de que cualquier modificación a la documentación electoral la valide el Consejo General a propuesta de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, con base en la opinión de la Dirección Ejecutiva. En ese sentido manifestó la necesidad de modificar no sólo el segundo punto sino también el primero, en el entendido de cumplir con la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral con expediente identificado con clave TEDF-JEL-013/2006 y en alcance del acuerdo ACU-044-06 establecer los puntos resolutivos del acuerdo, de conformidad con los lineamientos establecidos.

Explicado lo anterior el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández propuso los siguientes cambios:

- Incorporar entre el considerando 20 y 21 uno que diga, en sesión de veintitrés de marzo de 2006 la Comisión de Organización y Geografía Electoral, determinó someter a la consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo por el que se aprueban los diseños y modelos de diversa documentación electoral consistente en tres boletas electorales, quince actas electorales y tres mascarillas braille para el proceso electoral del año 2006.
- Explicó que bajo esa lógica sería necesario modificar la redacción del considerando 21 para quedar como sigue: "...con base en el proyecto referido en el considerando anterior en sesión del 31 de marzo de 2006 el Consejo General emitió el acuerdo ACU-044-06, mediante el cual aprobó los diseños y modelos de diversa documentación electoral, consistente en tres boletas electorales, quince actas electorales y tres mascarillas braille para el proceso electoral del año 2006, cuyos puntos de acuerdo TERCERO Y CUARTO son del tenor literal siguiente ..."
- Asimismo, manifestó que en el considerando 22 se debe precisar que la integración del expediente identificado con la clave TEDF-JEL-013/2006 fue ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal y que en la impugnación de la Coalición "Unidos por la Ciudad" se hicieron valer diversos conceptos de agravio en contra del acuerdo emitido por el Consejo General.
- Sugirió agregar un considerando entre el 22 y 23 donde se señale la fecha de sesión del Tribunal Electoral que diga: en sesión pública de 12 de mayo de 2006, el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal emitió la resolución relativa al juicio electoral en comento, declarando parcialmente fundada la impugnación interpuesta por la Coalición "Unidos por la Ciudad", en los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO del fallo, se determinó lo siguiente: ...

Por su parte, el Presidente de la Comisión, para hacer algunas precisiones respecto a este asunto, sugirió tomar en cuenta lo que marca la sentencia en su página 106, que a la letra señala:

"...es concluyente que la autoridad electoral administrativa en el acuerdo que dicte en cumplimiento a esta sentencia, debe observar los siguientes lineamientos:

- a) *Que el órgano del Instituto Electoral del Distrito Federal, competente para aprobar la documentación y material electoral es el Consejo General de conformidad con los artículos 60 fracciones XIX y XXVII y 174, del Código Electoral del Distrito Federal.*
- b) *Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentará los anteproyectos de los diseños y modelos de la documentación y materiales a utilizarse en el proceso electoral de 2006, a la Comisión de Organización y Geografía Electoral, de acuerdo al artículo 78 inciso b) del Código en la materia; y*
- c) *Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral, propondrá al Consejo General los diseños y modelos de la documentación y materiales del proceso electoral 2006, que elabore la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 69, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal.*

Para tales efectos con fundamento en el artículo 299, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, se le otorga a la autoridad responsable un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de que le sea notificada la presente resolución para darle cumplimiento, teniendo dentro de las doce horas siguientes, la obligación de remitir a este Cuerpo Colegiado las constancias que así lo acrediten, apercibido de que en caso de no hacerlo sin causa justificada se le impondrá como medio de apremio MULTA equivalente a cien días de salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, acorde a lo dispuesto en los artículos 303 y 306, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal."

Asimismo, señaló algunas observaciones de forma que deberán tomarse en cuenta.

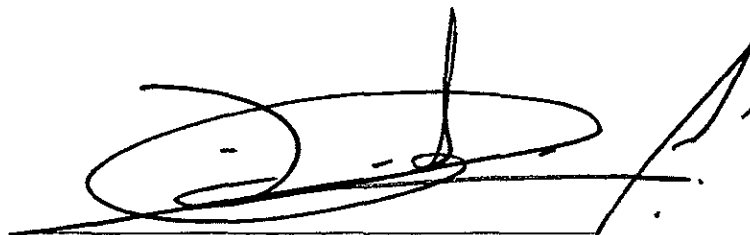
El representante de la Coalición "Unidos por la Ciudad" expresó estar de acuerdo con las precisiones vertidas por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández y con lo expresado por el Presidente de la Comisión, pero insistió en que le seguía llamando la atención la redacción del punto segundo del acuerdo y la manera en que quedaría estructurado el proyecto de acuerdo que se presentaría al Consejo General.

Para dar respuesta, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández manifestó que en esta Comisión sólo se daría por recibido el documento a título de propuesta y se remitirán a la Secretaría Ejecutiva las observaciones que se han planteado, para que se construya el nuevo proyecto de acuerdo que se remitirá con la convocatoria para la sesión del Consejo General correspondiente. Respecto al punto segundo del acuerdo, al que se refiere el representante de la Coalición "Unidos por la Ciudad", comentó debería suprimirse, partiendo de la base de que en un primer acuerdo se diría que, en cumplimiento a la determinación del tribunal, se sustituyen los puntos TERCERO y CUARTO por otros diversos en el tenor ya señalado. Comentario con el que coincidió el representante de la Coalición "Unidos por la Ciudad".

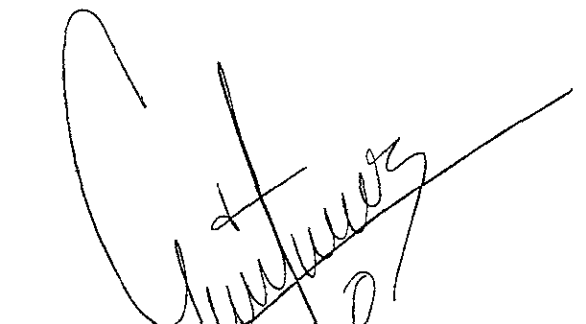
De igual forma, el Presidente de la Comisión manifestó su coincidencia con los planteamientos señalados.

Al no haber más comentarios, la Comisión dio por recibido el documento, y determinó remitir al Secretario Ejecutivo las observaciones y consideraciones en esta sesión señaladas para, en su caso, aplicación.

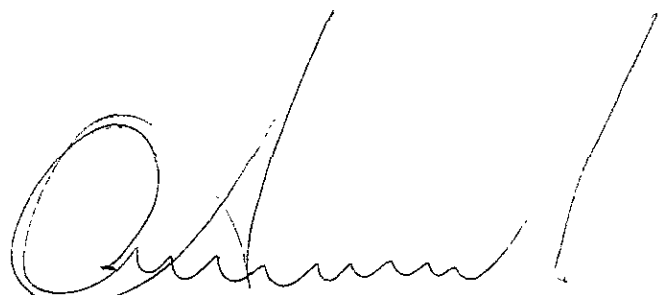
Agotado el orden del día, y no habiendo nada más que agregar, se dio por concluida la séptima sesión extraordinaria, siendo las 20 horas con 57 minutos del día 15 de mayo de 2006; cuya minuta previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Organización y Geografía Electoral que así la aprobaron.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión Permanente de Organización y
Geografía Electoral



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión Permanente de Organización y
Geografía Electoral



ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTÍZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión Permanente de Organización y
Geografía Electoral